

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUEBLA DEL PRÍNCIPE

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 27 de septiembre de 2022 del Ayuntamiento de Puebla del Príncipe por la que se aprueba definitivamente expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de alojamiento de turismo rural.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por la utilización de alojamiento de turismo Rural, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TEXTO ÍNTEGRO DE LA MODIFICACIÓN.

Ordenanza fiscal reguladora de la Ocupación de Casas Rurales

En la ordenanza aprobada el 27/08/2020, se aprueban las siguientes tarifas:

Casa entera:	50€ /día.
	250 €/semana.
	500 €/quincena.
	800 €/mes.

La fianza para todas ellas es de 150 €.

Para un mejor uso de las casas, se precisa de una serie de modificaciones y que dejen de causar gastos para salir rentables. Las nuevas tarifas, para las diferentes casas rurales son:

Don Quijote/Dulcinea Rocinante:

- Día:	60 €/día.
- Semana:	250 €/semana.
- Quincena:	500 €/quincena.
- Mes:	800 €/mes.

Sancho Panza:

- Día:	80 €/día.
- Semana:	300 €/semana.
- Quincena:	600 €/quincena.
- Mes:	900 €/mes.

La fianza se mantiene en 150 € y con un mínimo de 2 noches.

La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Anuncio número 3808

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>